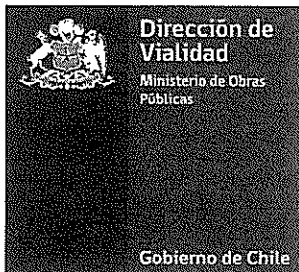
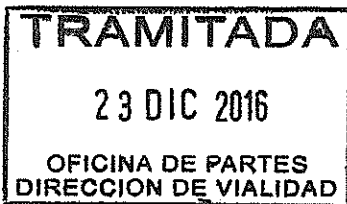


6616



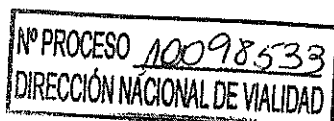
**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 258.074, LADO
IZQUIERDO COMUNA DE MAULE**

SANTIAGO, 23 DIC 2016



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Mediante carta de fecha 24.12.2013 el propietario solicita efectuar la Regularización del Acceso a calle de servicio de la propiedad ubicada en Km. 258.074 lado Izquierdo del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Dominio vigente de Industrial y Comercial Geo Muebles Limitada o Geomuebles Ltda., Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Talca inscrito a Fojas 4948/N° 17.608 de 2006 de fecha 05.07.2016.
- Constitución de Sociedad comercial Responsabilidad Limitada, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Talca fojas 1135 N° 431, del Registro del 1997 de fecha 05.07.2016
- Ord. D.I. D.V. N° 10.730 de fecha 07.10.2014, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 19.01.2016 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.925 /16GT de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 12.01.2016, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.



CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Mediante carta de fecha 24.12.2013 el propietario solicita efectuar la Regularización del Acceso a calle de servicio de propiedad de Industrial y Comercial Geo Muebles Limitada o Geomuebles Ltda., ubicada en Km. 258.074 lado Izquierdo del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 10.730 de fecha 07.10.2014.

Que la personería de Don Gustavo Adolfo Rivera Rivera consta en escritura, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Talca fojas 1135 N° 431, del Registro del 1997 de fecha 05.07.2016.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 19.01.2016 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Industrial y Comercial Geo Muebles Limitada o Geomuebles Ltda., es propietaria del predio beneficiario del acceso y


Que Don Gustavo Adolfo Rivera Rivera ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 6616 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial de Industrial y Comercial Geo Muebles Limitada o Geomuebles Ltda., representada por el Sr Gustavo Adolfo Rivera Rivera que se emplaza en el Km. 258.074 lado Izquierdo, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Maule, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 10.730 de fecha 07.10.2014,

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Gustavo Adolfo Rivera Rivera a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y al Director Regional de Vialidad VII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

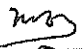




WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Gustavo Adolfo Rivera Rivera, Casilla 450, Talca
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán
4. División de Ingeniería - Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		04.08.2016
División de Ingeniería		04.08.2016
División Jurídica		30.11.2016

